

## ORDENANZA N° 1452/25

### VISTO:

Que, mediante los Expedientes administrativos Nros 219.610/24 - 219.608/24, promovido por la SRA. CLARA CELIA FLORES - DNI NRO. 12.241.234, por medio del cual, solicita la escrituración de un inmueble ubicado en Barrio Puerto Márquez, sobre calle Pedro García esquina Algarrobo, Lote Nro. 1 de esta ciudad;

Que, atento al mismo designa como Escribano a Mario Leonardo Correa, Registro Notarial Nro.18 y adjunta Fotocopia de Acta de Tenencia Precaria de fecha 30 de septiembre de 1992, fotocopia de pago de servicios y fotocopia de convenio celebrado con la Municipalidad;

Que, la Sección Registro de Títulos y Catastro Municipal informa que, el inmueble está ubicado en Planta Urbana Nueva, Sección 2, Manzana Nro. 426 sobre calle Pedro F. García Nro. 582 y calle Algarrobo, propiedad de LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, Partida Provincial Nro. 124.588, Plano Nro. 32.539, Matricula Nro. 103.757. Se trataría del Lote Nro. 1, con las siguientes medidas a saber: al NORTE de 10,90m. de frente sobre calle Algarrobo, al ESTE de 10,95m., al SUR de 0,30m., 07,98m. y 02,58m.; y al OESTE 09,90m. de frente sobre calle Pedro F. García, que daría una Superficie S/Mensura de 111,29m<sup>2</sup>.; Partida Municipal Nro. 968 a nombre de la Sra. Flores Clara Celia, DNI Nro. 12.241.234 con Acta de Tenencia Precaria labrada el 30 de septiembre de 1992;

Que, de acuerdo al informe elaborado por Secretaria de Desarrollo Social y Salud, se constata que la Sra. Flores Clara Celia de 68 años de edad, nacida el 17 de abril de 1956, casada, realiza tareas de Maestranza en Escuela Primaria Nro. 109, percibiendo un ingreso económico de \$700.000 (al momento del informe). Grupo familiar que estaría conformado por su esposo de 72 años de edad, jubilado, ambos poseen cobertura de obra social. En la entrevista, habría manifestado que residirían en la vivienda desde el año 1992, la cual se encontraría en buenas condiciones edilicias y todos los servicios;

Se adjuntan Informes del Registro de la Propiedad de la Provincia y Ficha de Transferencia previamente solicitado. En fecha 13 de enero de 2025 Asesoría Legal emite dictamen previo dando cuenta que cumplimentaría con gran parte de lo requerido por la Ordenanza 1073/13 para avanzar con el proyecto de ordenanza, posteriormente se adjunta copia de Ficha de Transferencia;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal remite el presente proyecto de Ordenanza y antecedentes al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, conforme prevé la Ley de Régimen Municipal N°10.027 y modif., artículo 95° inc. "t" y concordantes, a fin de que dicho cuerpo autorice la donación del inmueble a favor de la solicitante;

Que, en virtud de éste, se procede a autorizar la Donación del inmueble arriba descripto a favor de CLARA CELIA FLORES -DNI Nro. 12.241.234;

Que, a tales efectos y en este sentido, al Ley 10.027, en su Artículo 95°, Inc "r", indica que las donaciones deben ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, con las mayorías previstas en el Artículo 99°, Inc. 1° "a" de la misma norma.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

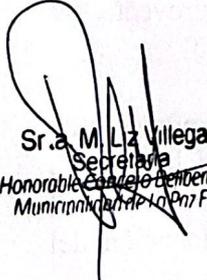
### ORDENANZA

Artículo 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a favor de CLARA CELIA FLORES - DNI Nro. 12.241.234, el inmueble de propiedad municipal en virtud de la Ordenanza Municipal Nro. 1073/13 y que se ubica en Planta Urbana Nueva, Sección 2, Manzana Nro. 426 sobre calle Pedro F. García Nro. 582 y calle Algarrobo, Partida Provincial Nro. 124.588, Plano Nro. 32.539, Matricula Nro. 103.757. Se trataría del Lote Nro. 1, con las siguientes medidas a saber: al NORTE de 10,90m. de frente sobre calle Algarrobo, al ESTE de 10,95m., al SUR de 0,30m., 07,98m. y 02,58 m.; y al OESTE 09,90m. de frente sobre calle Pedro F. García, que daría una Superficie S/Mensura de 111,29m<sup>2</sup>.; Partida Municipal Nro. 9688 a nombre de la Sra. Flores Clara Celia, DNI Nro. 12.241.234.

Artículo 2º) ACEPTADA la DONACION por parte de CLARA CELIA FLORES - DNI Nro. 12.241.234, procédase a pasar las actuaciones al Escribano designado por la solicitante mediante Expte - Escribano Mario Leonardo Correa, Registro Notarial Nro. 18 a los fines de su inscripción en el Registro Público Inmueble local; estableciéndose que la solicitante tendrá a su cuenta, costo y cargo todos los gastos, impuestos, tasas, aranceles y honorarios, etc. que ello irroque.

Artículo 3º) Elévase al DEM., déjese copia oportunamente archívese.-

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 14 de Abril De 2025.-

  
Sr. a. M. Liz Villegas  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Sr. Stella Wensel  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. R.